

**ESTUDIOS PREVIOS**  
(Decreto único Reglamentario 1082 del 2015).

**DEPENDENCIA QUE PROYECTA:** DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS.  
**FECHA:** 18 de Junio de 2025.

Dando cumplimiento a lo establecido por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto reglamentario 1082 de 2015 se documenta a continuación el estudio previo para sustentar la necesidad de Asociación Supradepartamental de Municipios Para el Progreso "ASOSUPRO" para contratar la **"DOTACIÓN DE NUEVOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE CON CONTENIDOS Y HERRAMIENTAS INTERACTIVAS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL EL PALMAR (ITEIPA) DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO"**.

**1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.**

De conformidad con lo establecido en el literal a, numeral 2, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo. 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso de contratación es, SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación se realizará a través de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA.

En tal sentido, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone:

**ARTÍCULO 2°: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

***Selección abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual(..).*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

***a) La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.***

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

## 2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN.

Actualmente, el municipio de Paz de Ariporo enfrenta una limitada capacidad en Ciencia, Tecnología e Innovación, lo que representa un desafío para su desarrollo competitivo. En respuesta a esta situación, y como parte de una estrategia para fortalecer los sectores clave para la competitividad regional, particularmente el sector educativo, el Municipio de Paz de Ariporo y la Institución Educativa Técnico Industrial El Palmar (ITEIPA) han unido esfuerzos. Esta alianza busca reducir la brecha digital existente en el territorio mediante la implementación de acciones educativas innovadoras que promuevan la equidad y el desarrollo. Estas acciones están diseñadas para beneficiar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sistema educativo y se ajustan a las necesidades específicas de la Institución Educativa Técnico Industrial El Palmar (ITEIPA).

Por lo anterior y en función de garantizar una educación de calidad con recursos educativos de punta, se atendió la solicitud por parte de las directivas de la institución Educativa Técnico Industrial el Palmar (ITEIPA), para revisar los espacios y materiales existentes de la institución donde se constató lo siguiente:

### **Infraestructura existente:**

La institución cuenta con un total de 36 aulas y espacios complementarios (laboratorios, bibliotecas, salas de informática) de los cuales 36 espacios están en uso activo. Sin embargo, la infraestructura actual no está equipada con las herramientas necesarias para implementar ambientes de aprendizaje interactivos que favorezcan la innovación pedagógica.

**Mobiliario:** Las aulas existentes cuentan con mobiliario básico (mesas y sillas convencionales), que en su mayoría presentan un estado de desgaste debido a su antigüedad y uso constante.

**Equipos tecnológicos:** Aunque la Institución Educativa cuenta con 36 televisores en sus aulas, solo 3 de ellas están equipadas con pantallas táctiles, y únicamente 6 disponen de computadores, lo cual resulta insuficiente para satisfacer las necesidades educativas actuales de los estudiantes. Además, gran parte de los equipos tiene especificaciones técnicas obsoletas, y los televisores carecen de contenidos educativos interactivos que enriquezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje.

**Recursos didácticos:** La institución carece de contenidos interactivos y herramientas innovadoras que respondan a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Actualmente, La Institución Educativa Técnico Industrial El Palmar (ITEIPA), enfrenta serias dificultades en el proceso de aprendizaje de sus estudiantes, principalmente por la falta de integración de herramientas TIC y la ausencia de aulas equipadas con tecnología adecuada. Esta situación se ve reflejada en entornos escolares ineficaces para responder a las necesidades actuales de formación tecnológica y digital. La falta de conectividad y de conocimientos tecnológicos entre los docentes limita la capacidad de aplicar enfoques pedagógicos modernos que motiven y desarrollen competencias digitales en los estudiantes. Estas deficiencias, que en gran medida derivan de limitaciones económicas, se ven agravadas por la falta de ambientes de aprendizaje.

Los espacios educativos de la Institución Educativa Técnico Industrial El Palmar (ITEIPA) presentan una infraestructura deficiente, lo cual impacta de manera negativa el ambiente escolar y dificulta la creación de un entorno propicio para el aprendizaje. La ausencia de aulas interactivas y de herramientas tecnológicas para el trabajo colaborativo limita la promoción de valores, la resolución de conflictos y el desarrollo integral de los estudiantes, contribuyendo al aumento de actitudes negativas, baja autoestima, y desmotivación. Este ambiente afecta no solo el rendimiento académico, sino también la formación de habilidades necesarias para el liderazgo y la vida profesional futura.

En conclusión, la carencia de espacios educativos bien equipados y de fácil acceso a la tecnología en la Institución Educativa Técnico Industrial El Palmar (ITEIPA) representa una barrera para el desarrollo educativo de la comunidad y proyecta una imagen de desinterés en el progreso y bienestar de los jóvenes del municipio de Paz de Ariporo, Casanare. Esta situación limita el potencial de innovación y sostenibilidad dentro del entorno escolar y en la región en general.

Para lograr lo contemplado anteriormente, la Secretaría de Desarrollo Social y Cultural del municipio de Paz de Ariporo formuló, radicó y viabilizó en el Banco de Programas y Proyectos de Municipio el proyecto denominado **DOTACIÓN DE NUEVOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE CON CONTENIDOS Y HERRAMIENTAS INTERACTIVAS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL EL PALMAR (ITEIPA) DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO** identificado con código BPIN 2024852500061 que se enmarca estratégicamente en la **línea 2: AVANZAR CON DERECHOS HACIA UN MUNICIPIO JUSTO Y EQUITATIVO PARA LA VIDA Y LA PAZ LA INICIATIVA, Iniciativa: DESARROLLAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN AVANZAR EN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y GARANTIZAR LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA, Sector: EDUCACIÓN. Programa: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y BÁSICA Y MEDIA. Meta: DOTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO TECNOLÓGICO Y PEDAGÓGICO A LAS INSTITUCIONES.** El anterior proyecto esta adicionado y priorizado en el capítulo de inversiones del SGR del plan de desarrollo municipal **“ES LA HORA DE AVANZAR” 2024-2027.** Este proyecto refleja el compromiso del municipio con la mejora integral del sistema educativo, promoviendo ambientes de aprendizaje innovadores y accesibles que contribuyan al desarrollo académico y social de los estudiantes.

El mencionado proyecto no solo beneficia a los estudiantes, docentes y directivos, sino también a la comunidad en general, ya que promueve la generación de empleo mediante la incorporación de mano de obra, creando tanto empleos directos como indirectos en el sector educativo. Esto contribuye a la reducción de los índices de pobreza y desigualdad a mediano y largo plazo.

Mediante Decreto 300.21-027 del 27 de febrero de 2025, el alcalde municipal de Paz de Ariporo, Casanare, priorizó, aprobó y designo ejecutor a la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS- ASOSUPRO del proyecto de inversión con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, identificado con código BPIN 2024852500061, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE(\$299.684.400).** A continuación se describen las fuentes de financiación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2024852500061	Dotación de nuevos ambientes de aprendizaje con contenidos y herramientas interactivas, para el mejoramiento de la calidad educativa técnico industrial el Palmar(Iteipa) del municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare	Educación	Factibilidad- Fase 3	\$299.684.400
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Presupuestal</b>	<b>Valor Aprobado</b>
Municipio-PAZ DE ARIPORO	Asignación para la inversión local	2025-2026		\$299.684.400
<b>VALOR APROBADO</b>				<b>\$299.684.400</b>

De conformidad con lo anterior resulta pertinente llevar a cabo el proceso contractual para ejecutar el siguiente objeto: **“DOTACIÓN DE NUEVOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE CON CONTENIDOS Y HERRAMIENTAS INTERACTIVAS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL EL PALMAR (ITEIPA) DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO”**, con el fin de implementar entornos educativos interactivos tanto en la educación básica como en la media en la Institución Educativa Técnico Industrial El Palmar (ITEIPA), fortaleciendo la calidad educativa en el municipio de Paz de Ariporo, Casanare.

El oferente debe presentar documento o certificado en el cual se compromete a brindar servicio de capacitación al personal administrativo y técnico de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL EL PALMAR (ITEIPA) DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO sobre el manejo, gestión y operación de las pantallas, recursos educativos, el software, accesorios y equipos que componen el bien y los servicios objeto de la presente contratación. Para dicho servicio de capacitación será brindado por personal idóneo y capacitado para dicho servicio, el cual hará parte del Personal o equipo de trabajo ofertado, esta capacitación se hará durante las dos primeras semanas siguientes a la suscripción del acta de inicio.

### 3. CONDICIONES DEL CONTRATO

**3.1. OBJETO** DOTACIÓN DE NUEVOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE CON CONTENIDOS Y HERRAMIENTAS INTERACTIVAS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL EL PALMAR (ITEIPA) DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO

### 3.2. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución es de DOS (2) Meses, contados desde la firma de acta de inicio.

### 3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL EL PALMAR (ITEIPA) DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO**

### 3.4. CÓDIGOS UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto
52	5216	521615	Equipos audiovisuales
60	6010	601011	Materiales electrónicos de aprendizaje
86	8614	861417	Tecnología educacional
43	4323	432325	Software educativo o de referencia
60	6010	601037	Recursos de lenguas extranjeras

### 3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

ÍTEM	CANTIDAD	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS
1	4	Pantalla táctil interactiva
2	4	Computador portátil para docente
3	4	Sistema de amplificación de sonido
4	4	Presentador visual interactivo
5	4	Módulo integrador de contenidos educativos (offline)
6	4	Software y dispositivo control de aula
7	4	Licencia paquete office
8	4	Mueble para elementos del aula
9	4	Caja de control audiovisual

10	4	Regulador de voltaje
11	148	Programa de bilingüismo
12	30	Programa de capacitación en TIC
13	4	Mano de obra, puesta en marcha del aula
14	4	Capacitación para docentes con módulo digital integrado

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **PANTALLA TÁCTIL INTERACTIVA**

**Herramienta de Hardware:**

- Pantalla interactiva 65" con OPS PC i5
- Cámara TrackCam (con micrófono integrado)
- Teclado y mouse Teclado inalámbrico con touchpad (Rango 10 metros)
- Cables y accesorios 1x Cable HDMI, 1x Cable de poder, 1x Cable USB touch, 1x Cable Tipo-C, 2x lápices magnéticos antibacterianos, 1x Control remoto para la pantalla, 1x Control remoto para la cámara, x2 antenas Wi-Fi para OPS.

**Procesamiento:**

- Sistema operativo Android 11 RAM 8 GB
- Procesador Quad-core ARM cortex
- A55 (hasta 1.8 Ghz)
- Almacenamiento 64 GB

**Pantalla:**

- Panel de Tecnología LED Brillo 400 cd/m<sup>2</sup> Resolución 3840 x 2160 (4K UHD) Relación aspecto 16:9 Colores 1.07 Billones (10 bit) Viewing Angle 178° Frecuencia 60 Hz Filtro azul Si.

**Tecnología táctil:**

- Tipo de sensor IR Zero Bonding (Gen 2) Multi toque Hasta 40 toques simultáneos Precisión 1.5 mm de tiempo de respuesta.

**Audio:**

- Altavoces x2 salidas de audio estéreo de 16W
- Audio Micrófono Matriz de micrófonos integrada

**Consumo de energía:**

- Requerimientos de energía 100 - 240v AC 50-60 Hz Consumo 180W (Típico) Consumo 360W (Máximo).

**OPS Windows:**

- Procesamiento Sistema operativo Windows 10 RAM 16 GB Almacenamiento 256GB Procesador Intel i5 Gráficos Intel iris XE TPM 2.0

**Puertos y conectividad:**

- Puertos de entrada y salida 2x USB 3.0, 2x USB 2.0, 1x USB-C, 1x Entrada de audio, 1x Salida de audio, 1x HDMI, 1x RJ45 Conectividad Gigabit ethernet, Bluetooth, Wifi 6 (IEEE 802.11a/b/g/n/ac/ax).

**Cámara:**

- Lente e imagen Resolución 4K UHD Zoom Digital Hasta 8x Campo de visión 110° Lente f=2.2mm con Sensor CMOS 1/2.7"

#### **COMPUTADOR PORTÁTIL PARA DOCENTE**

- Procesador Corei3
- Disco sólido de 256GB
- Almacenamiento DDR4
- RAM 8GB
- Conectividad webcam

- Bluetooth
- HDMI, USB
- Sistema operativo Windows 10

#### SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO

- Amplificador de alta fidelidad
- Multi-formato
- Bluetooth
- Número de canales: 2.0
- Dolby 2 canales
- Expansión de sonido envolvente estándar
- Número de altavoces: 4
- Formato de decodificación: AAC: Sí, MP3: Sí, WAV: Sí FLAC: Sí
- Audio Óptico: 1
- Control
- Cable de energía

#### PRESENTADOR VISUAL INTERACTIVO

- Capaz de escanear documentos, datos, facturas, certificados, libros, objetos reales 3D. Procesamiento de edición de imagen, corte de imagen, rotación, caracteres añadidos, ajuste de saturación, radio de contraste y binarización.
- Da la posibilidad de explorar las imágenes de fotografías, libros, objetos tridimensionales en cualquier momento y multiplicarlas.
- Utiliza una tecnología OCR.
- Reconoce caracteres, tablas, símbolos; soporta múltiples idiomas, guarda directamente como Word/Excel/TXT/archivos después de OCR.
- Escaneo de alta velocidad y objetos reales en 3D dentro de tamaño A4.

#### **Presentador visual de tener:**

- Presentador Visual
- Cable de conexión a computador USB 2.0
- Manual del usuario
- Dispositivo para la instalación del Software
- Almohadilla de presentación suave A4

#### MODULO INTEGRADOR DE CONTENIDOS EDUCATIVOS (OFFLINE)

- Formato USB
- 12.000 contenidos educativos en todas las áreas fundamentales en educación básica primaria, secundaria y media.
- **Idiomas:** inglés y español
- Los contenidos educativos deben estar basados a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN)
- Debe trabajar sin internet

#### SOFTWARE Y DISPOSITIVO CONTROL DE AULA

El control de aula es una solución integral con un sin número de herramientas que le permiten al docente hacer la clase mucho más fácil y tener el control total de los dispositivos en el aula.

El control de aula debe tener las siguientes características:

- Módulo de generación de clases con listado de estudiantes permitidos
- Escritorio personalizado configurado por el docente
- Apertura remota de aplicaciones
- Monitoreo y bloqueo remoto de dispositivos
- Aplicaciones y páginas de navegación.
- Envío con apertura automática de contenidos educativos y vínculos de internet.

#### LICENCIA PAQUETE OFFICE

El software Office, desarrollado por Microsoft, es una suite de productividad ampliamente utilizada tanto en entornos empresariales como educativos. Esta suite incluye una serie de aplicaciones que permiten realizar tareas diversas como procesamiento de textos, creación de hojas de cálculo, presentaciones, gestión de correos electrónicos, y más. A continuación, se realiza una descripción general y las especificaciones de los principales componentes del software Office:

- **Microsoft Word:** Procesador de textos que permite crear, editar y compartir documentos de texto. Ofrece herramientas avanzadas de formato, corrección ortográfica, y colaboración en línea. Con esta herramienta se puede realizar revisiones de gramática, plantillas prediseñadas, herramientas de colaboración en tiempo real, integración con OneDrive.
- **Microsoft Excel:** Hoja de cálculo que permite organizar, analizar y visualizar datos. Es utilizado para realizar cálculos matemáticos, análisis de datos, y creación de gráficos. Con esta herramienta se puede realizar tablas dinámicas, fórmulas avanzadas, macros VBA, gráficos interactivos, análisis de datos con PowerQuery y PowerPivot.
- **Microsoft PowerPoint:** Herramienta de presentación que permite crear diapositivas con texto, imágenes, gráficos, videos y otros elementos multimedia. Ideal para presentaciones profesionales, académicas y comerciales. Con esta herramienta se puede realizar transiciones y animaciones, diseño de diapositivas, integración de multimedia, herramientas de colaboración, modo de presentación con notas.
- **Microsoft Outlook:** Software de correo electrónico que también ofrece funcionalidades de calendario, contactos, y tareas. Es una herramienta esencial para la gestión de comunicaciones y planificación. Con esta herramienta se puede realizarla integración con Exchange y Office 365, administración de múltiples cuentas de correo, calendario compartido, gestión de tareas y contactos, herramientas de organización.
- **Microsoft OneNote:** Aplicación de toma de notas que permite organizar información en cuadernos digitales. Es útil para la recopilación de ideas, investigación, y colaboración en equipo. Con esta herramienta se puede realizarla captura de texto, imágenes, audio y video; sincronización en la nube; colaboración en tiempo real; integración con otros productos de Office.
- **Microsoft Access:** Sistema de gestión de bases de datos que permite crear y gestionar bases de datos relacionales. Es utilizado para almacenar, gestionar y analizar grandes volúmenes de datos. Con esta herramienta se puede realizarla creación de formularios y reportes, consultas SQL, integración con otras bases de datos, macros y módulos VBA.
- **Microsoft Publisher:** Herramienta de autoedición que permite crear publicaciones profesionales como boletines, folletos, pósters, y otros materiales de marketing. Con esta herramienta se puede realizar plantillas prediseñadas, herramientas de diseño gráfico, integración de texto e imágenes, exportación a formatos de impresión.
- **Microsoft Teams:** Plataforma de colaboración y comunicación que integra chat, videoconferencias, almacenamiento de archivos y colaboración en documentos en un solo lugar. Con esta herramienta se puede realizar los chats de equipo, videollamadas, integración con aplicaciones de Office, gestión de proyectos y tareas, canales de comunicación (Incluido en versiones Office 365 y Microsoft 365).

#### MUEBLE PARA ELEMENTOS DEL AULA

Mueble especial para guardar los elementos del aula de 70 (alto) 50 (fondo) 24 (ancho), estructura metálica calibre 22 con pintura electroestática.

#### CAJA DE CONTROL AUDIOVISUAL

Caja de control audio visual con sistema aerodinámico, con diseño práctico y elegante color blanco.

- Cuenta con un sistema aerodinámico silencioso y confiable
- Cuenta con módulos de conexión: audio (1), HDMI (1), energía (2).
- Diseño para instalar sobre pared.
- Aleación de placa de aluminio de 5mm.
- Todos los módulos cuentan con conectores tipo hembra en ambos lados.

#### REGULADOR DE VOLTAJE

- Regulación de 2000VA-1000W
- Regulación precisa con 8 contactos aterrizados (4 contactos regulados y 4 no regulados)
- Su funcionamiento se basa en reducir el voltaje alto a niveles seguros o aumentarlo cuando se presenten bajones de energía
- Una herramienta de vital importancia para cuidar los equipos electrónicos.
- Recomendado para computadoras, Video Beams, Tv, sistemas de audio, sistemas de video, módems, etc).
- Dimensiones: 24,5cm X 8,8cm X 8,8cm

#### PROGRAMA DE BILINGÜISMO

El Sistema Interactivo es una herramienta didáctico - pedagógica para la formación en idiomas con una metodología altamente eficaz. El programa integra textos físicos y contenidos interactivos, que permiten el trabajo en clase fuera de red (offline).

Incluye:

- 10 Libros Interactivos (4 libros de vocabulario y 6 libros de aprendizaje-enseñanza).
- Lápiz interactivo con reconocimiento de textos e imágenes.
- Sistema de grabación
- Cargador de corriente

#### PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN TIC

El programa de capacitación en TIC tiene como objetivo promover el desarrollo de habilidades y competencias para el uso apropiado, seguro y productivo de las nuevas tecnologías mediante el uso efectivo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) y sus aplicaciones, como herramientas que contribuyen a mejorar el desempeño personal y profesional, y aumentar la competitividad del capital humano en diferentes entornos empresariales, educativos y familiares.

Incluye: 14 cursos

- Uso y manejo de internet
- Principios en conocimientos digitales (TIC)
- Windows y sus aplicaciones.
- Excel
- Word
- Power Point
- Prezi
- Adobe Photoshop

- Corel Draw
- Diseño publicitario
- Adobe Premier
- Editor de videos
- Adobe Illustrator
- Piezas gráficas
- Marketing Digital
- WordPress
- Curso básico del idioma inglés

**Características:**

- La metodología es 100% virtual. Una vez matriculado, el estudiante deberá recibir la capacitación inicial sobre el acceso y manejo de la plataforma.
- La licencia tiene una duración de un (1) año. La finalización de cada curso depende de la dedicación del estudiante.
- Al completar cada curso, el certificado de finalización será enviado automáticamente por el desarrollador del programa.
- Para acceder a la plataforma, se requiere conexión a internet y un dispositivo tecnológico (celular, tablet o computadora).
- Las lecciones son interactivas, permitiendo que el estudiante aprenda y practique simultáneamente. Un docente virtual explica el contenido de la clase, y el estudiante debe seleccionar opciones en la pantalla dentro de un simulador educativo interactivo.
- Se puede estudiar desde cualquier dispositivo, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Cada curso incluye diversas evaluaciones de retroalimentación. Si el estudiante no aprueba una evaluación, podrá repetirla hasta obtener un resultado satisfactorio.

**MANO DE OBRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL AULA**

Estos materiales y sus especificaciones deben ser considerados cuidadosamente para garantizar que el aula interactiva funcione correctamente y cumpla con los requisitos técnicos y pedagógicos del proyecto.

**Kit de herramientas para la instalación:** Conjunto de herramientas y accesorios necesarios para la correcta instalación y puesta en marcha de todos los dispositivos.

- **Herramientas:** Destornilladores, taladros, multímetros, cintas métricas.
- **Accesorios:** Tornillos, soportes de montaje, anclajes.
- **Seguridad:** Equipo de protección personal como guantes y gafas de seguridad.

**Sistemas de alimentación y reguladores de voltaje:** Dispositivos que aseguran un suministro eléctrico estable y protegen los equipos electrónicos de fluctuaciones de voltaje.

**Insumos de instalación:** Materiales auxiliares necesarios para la instalación, como cables, conectores, y cintas.

**CAPACITACIÓN PARA DOCENTES CON MODULO DIGITAL INTEGRADO*****Objetivos de la capacitación:***

- Capacitar a docentes en el uso efectivo de las tecnologías implementadas en las aulas interactivas.
- Fomentar el aprendizaje y la implementación de los kits interactivos de bilingüismo.
- Mejorar las habilidades en TIC de los docentes para optimizar el proceso educativo.

**Descripción de las capacitaciones:**

- **Número de capacitaciones:** 4
- **Duración por capacitación:** Al menos 8 horas (deben ser distribuidas en dos jornadas de 4 horas).

**Temas a Tratar:**

- Uso y manejo adecuado de la pantalla táctil interactiva, así como de sus diversas aplicaciones.
- Implementación y manejo efectivo de los kits interactivos de bilingüismo.
- Estrategias pedagógicas y didácticas para la gestión de contenidos interactivos.
- Uso y gestión de la plataforma de cursos en herramientas TIC.
- Uso y manejo adecuado de todos los elementos entregables (hardware y software).

**Instructores:** Se requerirán dos instructores especializados en tecnología educativa y estrategias pedagógicas educativas con respaldo comprobable a través de su formación académica o experiencia profesional en el área. Ambos instructores dedicarán un día completo por capacitación (8 horas) en cada una de las cuatro capacitaciones y una reunión de planificación previa. Además, ofrecerán soporte posterior a la capacitación a través de correos electrónicos y asesorías virtuales.

**Coordinador del proyecto:** Participará durante un día completo por capacitación (8 horas) en cada una de las cuatro capacitaciones, lo que significa que dedicará un total de cuatro días exclusivamente a alcanzar los objetivos establecidos en estas sesiones de formación.

### 3.6. VALOR Y FORMA DE PAGO

#### 3.6.1. VALOR

El presupuesto del presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$299.684.400)**, los cuales se encuentran respaldados por la disponibilidad presupuestal No. 084 del 5 de mayo de 2025.

#### 3.6.2. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato resultado del proceso será cancelado de la siguiente manera:

**1. Un desembolso a título de Anticipo por el cincuenta (50%) del valor del contrato una vez perfeccionado el contrato y previa presentación de:**

- Presentación del proyecto a través de la socialización.
- Entrega plan operativo y Plan de capacitaciones del proyecto.
- Cronograma de actividades.

**2. La entidad realizará pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato, que se realizará previa entrega de:**

- Soportes de las actividades realizadas (actas, registros fotográficos, soportes de visitas) basado en el plan operativo y cronogramas de actividades.
- Informe financiero que dé cuenta de la ejecución del contrato con los presupuestos desagregados al corte del presente desembolso.
- Presentar toda la documentación necesaria evidenciando la ejecución de los componentes y productos del anexo técnico en el marco del proyecto.
- Soportes de ejecución de actividades desarrolladas de acuerdo con el porcentaje del plan operativo, con sus respectivos indicadores.

- Informe de porcentaje de ejecución con las respectivas actividades de acuerdo con los objetivos y productos.
- Actas de entregas, de capacitaciones y demás documentos que den fe de la ejecución del presente proceso.

**3. Un pago corresponde al 10% del valor del contrato y que se realizará previa entrega de acta de liquidación y la entrega de la totalidad de los componentes del proyecto objeto del contrato y los siguientes documentos:**

- Soportes finales consolidados de cada componente.
- Documento final informe trazabilidad de cada componente.
- Informe final cualitativo y cuantitativo, consolidado y detallando cada una de las acciones desarrolladas en cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.
- Informe final financiero que dé cuenta de la ejecución del convenio de asociación.
- Actas de entregas, de capacitaciones y demás documentos que den fe de la ejecución del presente proceso.
- Certificado de Entrega a Satisfacción firmado por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL EL PALMAR (ITEIPA) DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO y el municipio de PAZ DE ARIPORO - CASANARE
- Acta de liquidación, debidamente firmada.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago final al contrato.

**Parágrafo:** Los anteriores desembolsos se realizarán de acuerdo con la facturación del servicio prestado, en los formatos dispuestos por ASOSUPRO, previos los trámites administrativos reglamentarios; comprobantes donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista u cooperante de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe de actividades por parte del contratista u cooperante y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato.

El asociado deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente

### **3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA sé obliga para con ASOSUPRO:

- 1- Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones establecidas en el contrato.

- 2- Garantizar la calidad de los bienes en los términos señalados en el presente contrato y en la propuesta.
- 3- Asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa ó indirecta de la ejecución del contrato.
- 4- Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y atender sus requerimientos.
- 5- Constituir las pólizas de garantías exigidas.
- 6- En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 889 de 2002, el contratista deberá realizar y acreditar el Pago de sus obligaciones al Sistemas de Seguridad Social integral (EPS., ARP, Caja de compensación familiar, fondo de cesantías y pensiones), aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, entre otros.
- 7- Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del presente contrato, y las demás inherentes a la naturaleza del mismo.
- 8- Garantizar el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes.
- 9- Garantizar la entrega oportuna de los bienes y servicios solicitados y en el lugar que disponga el supervisor de dicho proceso.
- 10- Dictar Capacitaciones al personal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL EL PALMAR (ITEIPA) DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO sobre el software y manejo de las pantallas interactivas contratados.
- 11- Responder por la demora en la entrega de lo contratado.

### 3.8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Realizar los pagos en la forma y montos estipulados.
2. Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Velar por el cumplimiento de las Cláusulas convenidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiere lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso.
5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

### 3.9. VEEDURÍAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

### 3.10. COORDINACIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la DIRECCIÓN EJECUTIVA o quien esta delegue.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación estarán las de:

- a. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato;
- b. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato;
- c. Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista;
- d. Certificar el recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios contratados, de conformidad con los requerimientos y necesidades de la Entidad;

- e. Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los pliegos de condiciones y en su propuesta;
- f. Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
- g. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación;
- h. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica o quien haga sus veces de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes;
- i. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual;
- j. Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato;
- k. Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato;
- l. Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993;
- m. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto

#### 4. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

##### FACTORES DE SELECCIÓN

**4.1. Participación:** De acuerdo con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Único Compilatorio 1082 de 2015, así como las disposiciones normativas en el sector de vigilancia, podrán participar en el presente proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) y demás figuras previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 y adicionado por la Ley 2294 de 2023, siempre que dentro de su actividad comercial u objeto se halle comprendido el del objeto del presente proceso de contratación y además cumpla con todos los requisitos habilitantes requeridos.

**4.2. Requisitos habilitantes:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de:

- Capacidad jurídica
- Capacidad técnica (experiencia)
- Capacidad financiera y organizacional

Los requisitos a verificar en cada uno de estos serán los que tienen fundamento normativo y corresponde a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Los cuales se desarrollarán en el ítem correspondiente de este pliego de condiciones.

**Factores de Ponderación de las propuestas:** La ponderación de las ofertas se realizará sobre el PRECIO al tratarse de una selección de contratistas realizada bajo la modalidad de SUBASTA INVERSA, conforme se justifica en el capítulo V del este pliego.

##### 4.3. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

###### 4.3.1. Capacidad Jurídica

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las formas ya señaladas, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos para habilitación.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–, en cuanto al Registro de Deudores Morosos, este será verificado a través del código QR que registra el certificado aportado por el oferente.

#### **4.3.2. Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes
- Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) así como el representante legal de la persona jurídica deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
- En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

#### **4.3.3. Certificado de existencia y representación legal**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que:

Su duración será mayor o igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad S.A.S, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el

representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

#### 4.3.4. Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

#### 4.3.5. Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso** (cuando aplique). Deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

#### 4.3.6. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- a. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- c. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- f. Domicilio del consorcio o unión temporal,
- g. y Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- h. Documentos vigentes de inspección y vigilancia expedida por la entidad competente.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará a la entidad ASOSUPRO los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de ASOSUPRO.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de

las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

#### **4.3.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

En caso de Proponentes plurales, la Garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la invitación a ofertar que le haya formulado la Entidad en el caso de resultar adjudicatario de la misma. En todo caso, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la propuesta será causal de RECHAZO**

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la póliza o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en este numeral, la Entidad universitaria mayor de Cartagena le solicitará el certificado de modificación. En caso de no subsanar, se **RECHAZARÁ** la propuesta.

#### **4.3.8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de

contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivas.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan empleados deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

#### **4.3.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

#### **4.3.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme, el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

##### **4.3.10.1. Inscripción de Personas Extranjeras**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de

Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

#### **4.3.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES Y RNMC**

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

#### **4.3.12. MULTAS Y SANCIONES**

Impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

En el evento en que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Los proponentes deben diligenciar el anexo respectivo en caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus miembros deberán diligenciar el mencionado anexo.

#### **4.3.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir documento de compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá suscribir dicho compromiso.

#### **4.3.14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar documento respectivo, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá allegar documento de inhabilidades e incompatibilidades.

#### **4.3.15. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica.

**DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL** Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

#### 4.4. VERIFICACIÓN REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

##### 4.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA (CF.):

Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente con corte a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con los registros del RUP

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,0
ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR A 70%
RAZÓN DE COBERTURA INTERÉS	MAYOR O IGUAL A 4 VECES
CAPITAL DE TRABAJO	>= 10% PO

Índice de Liquidez = Activo Corriente total / Pasivo Corriente total, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

En caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los oferentes extranjeros interesados deberán adjuntar con su propuesta la siguiente documentación:

- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal (si aplica) correspondiente a la vigencia 2024
- Notas de los estados financieros

- Formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro firmado por contador o revisor fiscal o representante legal (si aplica).

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Proponente, es un consorcio o unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera así: i) sumando el patrimonio de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro del oferente plural; (ii) Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de razón de cobertura de intereses, sumando los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, en este caso, el proponente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

#### 4.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO (ROE)	MAYOR O IGUAL a 0,1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	MAYOR O IGUAL a 0,1

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la Capacidad Organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los valores límites para los indicadores que se exigen en el presente numeral.

Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe(n) presentar certificado de inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio en fecha no interior a un (1) mes contado a partir de la fecha programada para el cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA por SUBASTA INVERSA; el certificado deberá contener la información financiera con fecha de corte no anterior 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior tiene plena justificación de orden legal contenida y desarrollada a su vez en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007, el cual indica de forma clara e inequívoca la clase de requerimientos que pueden exigirse a través de los pliegos de condiciones y que se consideren de carácter habilitante, y que reza a su tenor literal: "La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

#### 4.5. VERIFICACIÓN REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

**4.5.1. PERFIL DEL PROPONENTE:** Podrán participar aquellas Personas Naturales, Jurídicas, en Consorcios o Uniones Temporales y demás figuras que prevé el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 2160 de 2021 y adicionado por la Ley 2294 de 2023, **cuyo objeto social se encuentre relacionado con los servicios a contratar**, que se encuentren en capacidad de celebrar Contratos, según las disposiciones vigentes, para acreditar lo anterior deberá anexar certificado de existencia y representación para personas jurídicas con fecha no superior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

Para los entes asociativos (personas jurídicas), sin excepción, su objeto social deberá permitirles la ejecución de las actividades involucradas en el objeto, conforme al artículo 110 numeral 4 del Código de Comercio, **sus actividades comerciales sean relacionados con los servicios a contratar.**

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, **todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria**

#### 4.5.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE- EXPERIENCIA HABILITANTE

Para acreditar esta experiencia la Entidad solicita la presentación de máximo de DOS (2) contratos ejecutados y liquidados expresados en SMMLV respecto a la fecha de terminación y/o al año de ejecución, cuyo objeto se encuentre relacionado o sus actividades estén relacionadas con el objeto a contratar.

La sumatoria deberá sea igual o superior al 50% del presente presupuesto oficial y contener por lo menos 2 códigos de tercer nivel en el Registro Único de proponentes en cada contrato registrado:

Segmento	Familia	Clase	Producto
52	5216	521615	Equipos audiovisuales
60	6010	601011	Materiales electrónicos de aprendizaje
86	8614	861417	Tecnología educacional
43	4323	432325	Software educativo o de referencia
60	6010	601037	Recursos de lenguas extranjeras

Para efectos de verificar el objeto, característica del servicio prestado los proponentes deberán adjuntar copia de los contratos, certificaciones, actas de liquidación expedidos por la entidad pública o privada a la cual prestó el servicio que acrediten experiencia, calidad, idoneidad y cumplimiento de contratos ejecutados.

En las certificaciones deberá especificarse:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

El proponente que no acredite la experiencia contemplada en el requisito anterior será considerado como NO ADMISIBLE.

En caso de consorcios o unión temporal, la experiencia requerida será de manera proporcional a su participación en el mismo.

Si la información suministrada incumple cualquiera de los requisitos anteriormente citados en este numeral, será considerado NO ADMISIBLE.

La experiencia acreditada deberá estar inscrita y encontrarse en firme en el RUP, para lo cual el contratista deberá indicar el consecutivo del contrato con el cual procederá a acreditar la experiencia.

NOTA 1: En caso de presentación de oferta como contratista plural, la experiencia deberá acreditarse por cada uno de los miembros, siendo viable efectuar la sumatoria del valor de cada una de ellas.

NOTA 2: En caso de presentar un contrato ejecutado en calidad de contratista plural, la experiencia se afectará dos veces, la primera por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado y la segunda por el porcentaje de participación del contratista plural en el presente proceso de contratación.

**PROponentes Extranjeros:** Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito, con la presentación satisfacción contratos, cuyo objeto haya sido directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, cuya sumatoria den un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátense de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y cumplir entre todos con la anterior clasificación siempre que cada integrante cuente al menos con una de las clasificaciones Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia.

**AUTO CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

#### 4.5.3. AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN O EXCLUSIVIDAD

El oferente o distribuidor de estos deberá aportar documento que los certifique como distribuidor O vendedor autorizado o exclusivo de los bienes especificados en la ficha técnica. Es indispensable para la Entidad con el fin de garantizar legalidad y capacidad de cumplimiento por parte de los oferentes, protegiendo así LOS DERECHOS DE AUTOR Y LA LEY ANTIPIRATERÍA según la Ley 1032 de 2006 artículo 270, 271 y 272 de los delitos contra los derechos de autor.

Debe aportar acto administrativo (Resolución) Registro de Marca de la Superintendencia de Industria y Comercio de la República de Colombia.

Si la información suministrada incumple cualquiera de los requisitos anteriormente citados en este numeral, será considerado NO ADMISIBLE.

#### 4.5.4. EQUIPO DE TRABAJO- EXPERIENCIA TÉCNICA DE PERSONAL (ANEXO EXPERIENCIA DEL PERSONAL)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán lo soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta, en tal sentido, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

- I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el “**Formato 1 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave**”

**evaluables**”, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

**Perfil instructores:**

PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR
<p>Título en licenciatura de cualquier área o</p> <p>Título profesional en ingeniero de sistemas y/o ingenierías y/o cualquier área relacionada</p> <p>Posgrado: En áreas relacionadas con educación y/o tecnología y/o afines cuando su título no sea licenciatura</p>	<p>Mínimo un año a partir del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional (aplica cuando su título profesional sea en ingeniería)</p>	<p>Mínimo de seis meses en actividades relacionadas con tecnología educativa y estrategias pedagógicas educativas y/o afines</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hoja de Vida</li> <li>2. Fotocopia de cedula de ciudadanía</li> <li>3. Libreta Militar si es hombre menor de 50 años (cuando aplique)</li> <li>4. Diploma o acta de grado para la acreditación de estudios</li> <li>5. Tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Entidad correspondiente. (cuando aplique)</li> <li>6. Carta de disponibilidad para la ejecución del contrato.</li> <li>7. Para la acreditación de la experiencia específica y general deberá presentar certificación del contratante y/o acta de liquidación/terminación.</li> <li>8. Antecedentes procuraduría, contraloría, antecedentes judiciales y RNMC.</li> </ol>

**Instructores:** Se requerirán dos instructores especializados en tecnología educativa y estrategias pedagógicas educativas con respaldo comprobable a través de su formación académica o experiencia profesional en el área. Ambos instructores dedicarán un día completo por capacitación (8 horas) en cada una de las cuatro capacitaciones y una reunión de planificación previa.

Además, ofrecerán soporte posterior a la capacitación a través de correos electrónicos y asesorías virtuales.

**Perfil coordinador:**

PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR
<p>Título profesional en cualquier área</p>	<p>Mínimo un año a partir del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional (aplica cuando su título profesional sea en ingeniería)</p>	<p>Mínimo de seis meses como coordinador en cualquier tipo de proyecto</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hoja de Vida</li> <li>2. Fotocopia de cedula de ciudadanía</li> <li>3. Libreta Militar si es hombre menor de 50 años (cuando aplique)</li> <li>4. Diploma o acta de grado para la acreditación de estudios</li> <li>5. Tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Entidad correspondiente (cuando aplique)</li> <li>6. Carta de disponibilidad para la ejecución del contrato.</li> <li>7. Para la acreditación de la experiencia específica y general deberá presentar certificación del contratante y/o acta de liquidación/terminación.</li> <li>8. Antecedentes procuraduría, contraloría, antecedentes judiciales y RNMC.</li> </ol>

Coordinador del proyecto: Participará durante un día completo por capacitación (8 horas) en cada una de las cuatro capacitaciones, lo que significa que dedicará un total de cuatro días exclusivamente a alcanzar los objetivos establecidos en estas sesiones de formación.

El Oferente garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado y ofrecido por el operador y/o oferente será contratado. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

## 5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Las ofertas serán evaluadas dentro del plazo establecido en el anexo 11- cronograma.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos, éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

### 5.1 Criterios de Verificación de las propuestas

El Comité Evaluador, designado por el rector en el acto de apertura del proceso; previo análisis de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública Se evaluará así:

FACTOR	
Aspectos Jurídicos	Habilitado o No Habilitado
Aspectos Financieros	Habilitado o No Habilitado
Aspectos Técnicos	Habilitado o No Habilitado

El Comité Evaluador verificará que el proponente haya aportado la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones, el cual quedará habilitado o no.

Si es habilitado podrá participar en el procedimiento de subasta establecido en la ley y decreto reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2.

### 5.2. SOBRE ECONÓMICO:

La Oferta económica se presentará en un formato establecido por la entidad, de acuerdo a lo indicado en el anexo- SOBRE ECONÓMICO, el cual será abierto el día de la realización de la subasta Inversa.

Sera causal de rechazo de la oferta, cuando el precio total ofertado supere el precio techo del análisis del sector o estudio de mercado.

Este sobre económico será presentado en sobre separado, y debidamente sellado, este sobre será abierto el día que se fije la audiencia de subasta, y se adelantará el procedimiento descrito en la ley.

### 5.3. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Para adelantar el trámite de subasta a través de medios electrónicos, la entidad utilizará la plataforma GOOGLE MEET, a través de la cual se permitirá la participación de los proponentes habilitados, previa su solicitud y razón allegada del impedimento para asistir presencialmente. De acuerdo con el procedimiento previsto en el presente pliego de condiciones en el capítulo II.

### 5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje total en la calificación de los factores de ponderación o escogencia de sus propuestas. De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, la entidad para escoger al adjudicatario del contrato se deberá someter a las siguientes reglas, las cuales debe utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
  - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
  - (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
  - (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. (Se procederá por sistema de balotas).

**NOTA:** El cumplimiento de los factores de desempate se acreditará y verificará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

## **6. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**

La Entidad podrá hacer uso de las Cláusulas excepcionales de la administración contempladas en los artículos del 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **CADUCIDAD:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Institución por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la Caducidad y ordenar la Liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La Institución, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la Institución los dineros recibidos por concepto del Contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados por aquél y recibidos a satisfacción por la Institución. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

## **7. GARANTÍAS.**

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Esta garantía debe estar vigente desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La no presentación en su respectiva oportunidad de esta garantía, tal como lo establece la circular 13 del 13 de junio de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, dará lugar al rechazo de la oferta.

Igualmente, por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza

expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el municipio de PAZ DE ARIPORO NIT 800.103.659-8 según el caso y como se enuncia en tablas a continuación, de conformidad con lo establecido en la sección 3 subsección 1 – Garantías – artículo 2.2.1.2.3.1. 7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes paros:

### 7.1. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contrato o convenio que se derive del proceso deberá estar amparado en pólizas expedidas por compañías legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, así:

#### 7.1.1. CUMPLIMIENTO

<b>Clase</b>	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (I) Contrato de seguro contenido en una póliza, (II) Patrimonio autónomo y (III) Garantía Bancaria.	
<b>Asegurado/ beneficiario</b>	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el municipio PAZ DE ARIPORO NIT 800.103.659-8	
<b>Amparo</b>	<b>Valor asegurado</b>	<b>Vigencia</b>
<b>Buen y correcto manejo del anticipo</b>	100% del valor entregado a título de anticipo.	Hasta la liquidación del contrato.
<b>Cumplimiento general del contrato</b>	20 % del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y 4 meses mas
<b>Calidad del servicio, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</b>	20% del valor del contrato hasta la liquidación y 4 meses más.	Plazo del contrato
<b>Calidad de los Bienes</b>	20% del valor del contrato.	Plazo del Contrato y un (1) año más.

#### 7.1.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
<b>Clase</b>	Contrato de seguro contenido en una póliza
<b>Asegurados</b>	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el municipio PAZ DE ARIPORO NIT 800.103.659-8
<b>Tomador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes,</li> </ul>

Característica	Condición
	su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV (Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número y año del Contrato</li> <li>● Objeto del Contrato</li> <li>● Firma del representante legal del Contratista</li> <li>● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## 8. TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

### 8.1. DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgos Previsibles.** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Para los efectos del proceso de selección, se consideran riesgos previsibles:

- a. Modificación de especificaciones técnicas
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales
- c. Financiero
- d. Cambios normativos o de legislación tributaria

**Riesgos Imprevisibles.** Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo.** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Entidad, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo. Es el señalamiento que hace la Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**8.2. DISTRIBUCIÓN DE RIESGO**

Ver Matriz 1- Riesgos.

**9. ACUERDOS COMERCIALES**

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A
Israel		NO	N/A	N/A	N/A
México		NO	NO	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	N/A	N/A
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO		N/A

**10. SUPERVISIÓN**

La supervisión de este contrato será designada por este despacho y tendrá la competencia para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el **manual de contratación y/o interventoría de ASOSUPRO** y las normas que en la materia se encuentran vigentes.

  
**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
 Director ejecutivo

Proyecto: Dirección de tecnologías